



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P. (en adelante C.S.I.C.) por la que se acuerda y hace pública **LA ADJUDICACIÓN** del contrato correspondiente a **Suministro e instalación de un equipo de resonancia magnética nuclear de alta resolución**, con destino al **INSTITUTO DE PRODUCTOS NATURALES Y AGROBIOLOGIA** Expte. de contratación nº **1677/19**.

Vista la documentación obrante en el expediente relativo a la contratación del **Suministro e instalación de un equipo de resonancia magnética nuclear de alta resolución**, esta Secretaría General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas. M.P., en atribución de las facultades conferidas, dicta resolución fundamentada en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Acuerdo del Órgano de Contratación de fecha **19 de Diciembre de 2018** se aprueba el gasto, el expediente de contratación y se dispone la apertura del **procedimiento abierto** para la adjudicación del contrato relativo a las **Suministro e instalación de un equipo de resonancia magnética nuclear de alta resolución**, con destino al **INSTITUTO DE PRODUCTOS NATURALES Y AGROBIOLOGIA**, Expte. de contratación nº **1677/19**.

SEGUNDO: El día **11 de Enero de 2019** se publica en el DOUE y en el perfil de contratante, sito en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio de licitación del citado procedimiento, finalizando el plazo para la presentación de ofertas el día **11 de Febrero de 2019**.

TERCERO: Las empresas que han presentado proposición dentro del plazo establecido son las que se detallan a continuación:

I. BRUKER ESPAÑOLA, S.A.

Todas ellas han aportado la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y han sido admitidas al procedimiento.

CUARTO: Mediante acuerdo de fecha **5 de Marzo de 2019**, la Mesa de Contratación designada para asistir al Órgano de Contratación en la adjudicación del presente contrato, tras la valoración de las proposiciones presentadas según los criterios señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elevó al Órgano de Contratación del CSIC, la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas al presente procedimiento.

QUINTO: Con fecha **6 de Marzo de 2019**, el Órgano de Contratación del CSIC, conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, resolvió:





Clasificar las proposiciones admitidas al presente procedimiento, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

Clasifi.	Empresa	Puntuac. Tca.	Oferta Ec.	Puntuac. Ec.	Total
1º	BRUKER ESPAÑOLA, S.A.	21,65	700.000,00	66,50	88,15

SEXTO: Con fecha **6 de Marzo de 2019**, la Comisión Asesora presenta Informe Técnico subsanado, una vez detectados, previamente, errores materiales, en los siguientes terminos:

“Tras la redacción y firma del Informe Técnico de la Comisión Asesora para la valoración de la oferta presentada a la licitación del Expdte 1677/19 por la empresa Bruker Española, S.A., se detectan dos errores materiales en el mismo.

En primer lugar, se detecta error material en el título del informe. Donde se indica PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, debe decir PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Asimismo, se detecta error material en el apartado 1.3 Inclusión en la oferta de accesorios o elementos suplementarios, del citado informe, donde se ha duplicado uno de los accesorios ofertados.

Donde se indica:

La oferta incluye el sistema “NMR thermometer”, accesorio o elemento suplementario (que permite un mejor control de la temperatura en el equipo a la hora de realizar medidas. Este sistema es especialmente útil para utilizar la unidad de enfriamiento ofertada.

Se asigna 1 punto.

La oferta incluye el software “Dynamics Center”, para el análisis de dinámica molecular. Este software permite ampliar el rango de aplicaciones del equipo ofertado.

Se asignan 0,5 puntos.

La oferta incluye el sistema “TopShim”, para el control de estabilidad de las bobinas shim. Este software permite mejorar la calidad de las medidas.

Se asignan 0,5 puntos..”

La oferta incluye el software “Dynamics Center”, para el análisis de dinámica molecular. Este software permite ampliar el rango de aplicaciones del equipo ofertado.

Se asignan 0,5 puntos.

La oferta incluye dos Spinners Kel-F, para insertar las muestras en el equipo ofertado. Este accesorio permite mejorar las prestaciones en medidas a temperatura variable en el equipo ofertado.

Se asignan 0,5 puntos.

La oferta incluye el módulo de software “NMRSIM”, para la simulación de experimentos. Este software permite ampliar el rango de aplicaciones del equipo ofertado.

Se asignan 0,5 puntos.

La oferta incluye el software “NMR Guide”, que incluye información sobre un gran número de experimentos que pueden ser implementados en el equipo ofertado. Este software permite ampliar el rango de aplicaciones del equipo ofertado.

Se asignan 0,5 puntos.





Debe decir:

La oferta incluye el sistema “NMR thermometer”, accesorio o elemento suplementario (que permite un mejor control de la temperatura en el equipo a la hora de realizar medidas. Este sistema es especialmente útil para utilizar la unidad de enfriamiento ofertada.

Se asigna 1 punto.

La oferta incluye el software “Dynamics Center”, para el análisis de dinámica molecular. Este software permite ampliar el rango de aplicaciones del equipo ofertado.

Se asignan 0,5 puntos.

La oferta incluye el sistema “TopShim”, para el control de estabilidad de las bobinas shim. Este software permite mejorar la calidad de las medidas.

Se asignan 0,5 puntos.

La oferta incluye dos Spinners Kel-F, para insertar las muestras en el equipo ofertado. Este accesorio permite mejorar las prestaciones en medidas a temperatura variable en el equipo ofertado.

Se asignan 0,5 puntos.”

La oferta incluye el módulo de software “NMRSIM”, para la simulación de experimentos. Este software permite ampliar el rango de aplicaciones del equipo ofertado.

Se asignan 0,5 puntos.

La oferta incluye el software “NMR Guide”, que incluye información sobre un gran número de experimentos que pueden ser implementados en el equipo ofertado. Este software permite ampliar el rango de aplicaciones del equipo ofertado.

Se asignan 0,5 puntos.

Se procede a la subsanación de la puntuación obtenida por la empresa Bruker Española, S.A., quedando la valoración según lo indicado en el Anexo I.”

En consecuencia, la puntuación técnica otorgada a la empresa **BRUKER ESPAÑOLA, S.A.** queda modificada, una vez restados los 0,5 puntos correspondientes al accesorio incluido por duplicado, y por tanto, puntuado también por duplicado, quedando la puntuación definitiva de la mencionada empresa corregida de la manera que se indica a continuación, pero ratificándose, sin embargo, mediante la presente resolución, la clasificación acordada ese mismo día, al no producirse variación alguna en la posición de los licitadores.

Clasifi.	Empresa	Puntuac. Tca.	Oferta Ec.	Puntuac. Ec.	Total
1º	BRUKER ESPAÑOLA, S.A.	21,15	700.000,00	66,50	87,65

SÉPTIMO: Con fecha **7 de Marzo de 2019**, se notifica a la empresa **BRUKER ESPAÑOLA, S.A., NIF A28315539**, para que en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente los documentos establecidos en el artículo 150 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para la presente licitación. Dicho requerimiento es recibido por la empresa el día **7 de Marzo de 2019** según queda acreditado en el expediente.

OCTAVO: Con fecha **12 de Marzo de 2019**, la empresa **BRUKER ESPAÑOLA, S.A., NIF A28315539**, ha presentado, dentro del plazo legalmente establecido, toda la





MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



documentación requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Son de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto no se encuentre regulado por las citadas normas.

Asimismo serán de aplicación las cláusulas que integran los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigieron la contratación del citado contrato.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la LCSP, en el artículo 11 del Estatuto de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, y en la Resolución sobre delegación de competencias del Presidente del CSIC, de 20 de abril de 2017 (BOE de 23 de mayo de 2017), es competencia de esta Secretaría General resolver el presente asunto.

En razón a cuanto se expone en los apartados precedentes, comprobada la veracidad de los hechos que se justifican documentalmente en el expediente, esta Secretaría General

ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar el contrato correspondiente a **Suministro e instalación de un equipo de resonancia magnética nuclear de alta resolución**, con destino al **INSTITUTO DE PRODUCTOS NATURALES Y AGROBIOLOGIA**. Expte. de contratación nº **1677/19** a la empresa **BRUKER ESPAÑOLA, S.A., NIF A28315539**, por un importe de **700.000,00 € sin IGIC**, más el importe de IGIC que proceda en el momento de la facturación, por resultar la mejor oferta, al haber obtenido la mejor puntuación global, una vez considerados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas conforme los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Para la cuantificación de los aspectos de la oferta que dependen de un juicio de valor se ha tenido en cuenta el informe de valoración realizado por la comisión asesora, cuyo contenido se desarrolla en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 5 de Marzo de 2019, publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público para su visualización. Por su parte, el contenido de la subsanación del mencionado informe se desarrolla en la presente resolución, la cual también será objeto de publicación en la citada Plataforma.

CSV : GEN-6c03-d70f-cff2-c99c-b484-80de-3f02-8541

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : ALBERTO SERENO ALVAREZ | FECHA : 14/03/2019 13:13 | NOTAS : F





MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SEGUNDO.- Ordenar la notificación de esta adjudicación a los candidatos o licitadores, publicándose la misma en el perfil del contratante de esta Agencia.

TERCERO.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Contra esta resolución podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación, previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya notificado esta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, o directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley 29/1998.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.Resol. 20-04-17/B.O.E. 23-05-17

Fdo.: Alberto Sereno Álvarez

CSV : GEN-6c03-d70f-cff2-c99c-b484-80de-3f02-8541

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : ALBERTO SERENO ALVAREZ | FECHA : 14/03/2019 13:13 | NOTAS : F

